



DECRETO N°368 /2021 D.E

Aldea María Luisa, 28 de Junio de 2021.-

VISTO:

Factura N° 0275-00199014;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde al servicio prestado de provisión de energía eléctrica correspondiente al Medidor N° 1402415514 del Taller Municipal ubicado sobre Ruta Nacional N° 12 detalles obrantes Expte, N° 1387/2021;

Que la misma corresponde al Bimestre N° 5 del año 2020, por ende, se encuentra vencida desde el día 9/12/2020 la primera cuota y desde el día 7/1/2020 la segunda. Esto se debe a que la misma no ha sido recibida en nuestro domicilio y se ha tomado conocimiento de la presente el día 15 de junio de 2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 16/100 (\$2.848,16) a LA AGRICOLA REGIONAL Coop. Ltda. C.U.I.T. N° 30-50404708-9 correspondiente a la Factura N° 0275-00199014 por el servicio prestado de provisión de energía eléctrica correspondiente al Medidor N° 1402415514 del Taller Municipal ubicado sobre Ruta Nacional N° 12. La misma se condice con el Bimestre N° 5 del año 2020, y que está vencida, ya que se tomó conocimiento de la misma el día 15 de junio de 2021. -

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.01.01. -

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-

